ADENDA No.001
30 DE SEPTIEMBRE 2026

EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 315-GINREDCE- 2026

El señor Coordinador del **GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CENTRAL**, **Capitan de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA,** actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - DIMAR, según consta en la **Resolución No. RESOLUCIÓN NÚMERO (1085-2026) MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026,** y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, se permite informar la siguiente modificación, que dentro del Proceso de Selección Abreviada de menor Cuantía No. 229-GINREDCE-2026, cuyo objeto es: **"*SERVICIO DE MANTENIMIENTO MAYOR EN DIQUE SECO, INSPECCIONES, REPARACIONES, PRUEBAS Y MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS A TODO COSTO DEL CASCO, ESTRUCTURA Y SUPERESTRUCTURA, OBRA VIVA Y OBRA MUERTA, CUBIERTAS Y DEMÁS ELEMENTOS ASOCIADOS A LA INTEGRIDAD Y OPERATIVIDAD DE LAS UNIDADES A FLOTE TIPO PILOT DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, SELECCIONADAS PARA LA VIGENCIA 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES LOTES: LOTE 1: CARTAGENA, LOTE 2: SANTA MARTA*"**, respaldado con el CDP No. 43326 de fecha 19 de junio del 2026, por valor de a **SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($627.307.716,00),** valor que no incluye IVA y las demás erogaciones que correspondan.

Que, teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los oferentes y las respuestas emitidas por los comités estructuradores la Entidad:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el pliego definitivo en el numeral **3.3. literal c INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES**, el cual quedará; así:

C) INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES (capacidad financiera y capacidad organizacional):

El comité evaluador deberá analizar las condiciones aquí establecidas, se verificará la información contenida en el **Certificado de Inscripción, Calificación y Clasificación – Registro Único de Oferentes – RUP**, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual deberá estar **vigente** y **en firme** de conformidad con el decreto 1082 de 2015.

Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta.", se evaluará la información que se encuentre en firme al momento del cierre del proceso.

NOTA: En el evento en que, como consecuencia del deber de renovación, la información correspondiente al corte del 31 de diciembre del año inmediatamente anterior a la vigencia del proceso no se encuentre en firme al momento del cierre del mismo, la Entidad procederá a validar la información financiera con corte al 31 de diciembre del segundo año inmediatamente anterior a la vigencia del proceso, la cual se entenderá vigente hasta tanto la información del año inmediatamente anterior adquiera firmeza. No obstante, cuando el interesado haya cumplido oportunamente con la obligación de inscripción o renovación y la información financiera correspondiente a dicho segundo año inmediatamente anterior se encuentre en firme al momento del cierre del proceso, será esta última la que se tendrá en cuenta para efectos de la validación. Por lo anterior, el año de evaluación de los indicadores financieros dependerá de la información en firme al momento del cierre y no del año de constitución necesariamente del proponente que presenta la oferta.

Se considerará **HABILITADO** financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores.		Formula	Indicadores del proceso	Criterios diferenciales para Mipyme y empresas de emprendimiento y empresas de mujeres*
Capacidad financiera	Nivel de endeudamiento	$\frac{Pasivo\ totales}{Activo\ totales} * 100$	**(Menor o igual Que) ≤ *68,40%,***	(Menor o igual Que) ≤ 70,00%
	Índice de liquidez.	$\frac{Activos\ corrientes\ totales}{Pasivos\ corrientes\ totales}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,95	(Mayor o igual Que) ≥ 1,50
	Cobertura de interés	$\frac{Utilidad\ operacional}{Gastos\ de\ interes}$	(Mayor o igual Que) ≥ 1,89	(Mayor o igual Que) ≥ 1,60
	Capital de trabajo	Activo corriente - Pasivo corriente	(Mayor o igual Que) ≥ 60% presupuesto oficial	(Mayor o igual Que) ≥ 50% presupuesto oficial
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	$\frac{Utilidad\ operacional}{Patrimonio} * 100$	(Mayor o igual Que) ≥ 7,09%	(Mayor o igual Que) ≥ 5,00%
	Rentabilidad del activo	$\frac{Utilidad\ operacional}{Activos\ totales} * 100$	**(Mayor o igual Que) ≥ 3,66%**	(Mayor o igual Que) ≥ 3,00%

ARTICULO SEGUNDO: Los demás aspectos no modificados en este documento continúan igual.

Capitán de Fragata ALVARO FABIAN FLOREZ ORTEGA
Coordinador del Grupo de Intendencia Regional Central - Dirección General Marítima
Delegatario del Gasto

Vo. Bo: PD Willian Bravo Imbachi - Jefe de Contratos GINREDCE

Revisó: CPS Eliana Marcela Guevara - Abogada Contratos – GINREDCE

Elaboró: CPS Jorge Luis Amaranto Salazar - Ejecutivo de Contratos GINREDCE